REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 2 3 MAR. 2009

07/05/001/4204 anexo 6



<u>VISTO:</u> la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Ministerio de Economía y Finanzas, con el objeto de contratar Asesores Profesionales Nivel V Abogados para el desempeño de funciones bajo el régimen de Contratación a Término establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos Nº 85/003 de 28 de febrero de 2003 y Nº 376/003 de 11 de setiembre de 2003.-

RESULTANDO: I) que por Resolución de fecha 30 de noviembre de 2007 se aprobó el llamado a concurso público abierto a interesados en integrar la nómina de postulantes para cubrir hasta 54 puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Finanzas bajo el régimen de "Contrato de Trabajo a Término" a partir del año 2008, así como las bases anexas al mismo.-

ASUNTO 3372

- II) que en la referencia 6 de las citadas bases se estableció la contratación por el término de un año de hasta cuatro Asesores Profesionales de Nivel V Abogados para desempeñarse en la Unidad Ejecutora Auditoría Interna de la Nación.-
- III) que se realizó el correspondiente llamado público y abierto para seleccionar a los profesionales requeridos y se obtuvo el pronunciamiento del Tribunal de Evaluación designado a esos efectos, el cual propuso la contratación de cuatro Asesores Profesionales Abogados, la que fue autorizada por Resolución de Poder Ejecutivo de fecha 4 de agosto de 2008.-

MC/abs

- IV) que la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas solicitó la contratación de profesionales abogados con un perfil similar al del mencionado llamado público abierto.-
- V) que la Oficina Nacional de Servicio Civil informó que el Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra habilitado a contratar hasta un total de 54 puestos de trabajo, manteniendo por dos años el orden de prelación de los postulantes.-
- VI) que de las actas del Tribunal de Evaluación surgen otros profesionales que alcanzaron los mínimos exigidos para la contratación y manifestaron su interés en desempeñarse en la Dirección General de Secretaría.-



<u>CONSIDERANDO</u>: I) que por razones de economía de recursos y buena administración resulta conveniente autorizar las contrataciones que solicita la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas.-

II) que no existen objeciones por parte de la Contaduría General de la Nación ni de la Oficina Nacional de Servicio Civil.-

III) que se realizó la reserva del crédito asignado a través del artículo 156 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007 a fin de hacer frente a las presentes contrataciones.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 30 y siguientes de la Ley N $^\circ$ 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N $^\circ$ 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N $^\circ$ 85/003 de 28 de febrero de 2003, N $^\circ$ 376/003 de 11 de setiembre de 2003 y art. 156 de la Ley N $^\circ$ 18.172 de 31 de agosto de 2007.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA R E S U E L V E :

1°) Autorízase las contrataciones que se detallan a continuación con el objeto de desempeñar funciones en la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, bajo el régimen de "Contrato de Trabajo a Término" establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003.-

NombreC.I.Sandra Arocha Morales3.500.761-1María Belén Frey Blanco4.172.334-0

- **2º)** Las referidas contrataciones serán en el Nivel V de la categoría Profesional, con una carga horaria de 40 horas semanales y una remuneración de \$ 28.437,00 (pesos uruguayos veintiocho mil cuatrocientos treinta y siete), a valores vigentes enero de 2009, a las que debe agregarse los conceptos enumerados en el artículo 5º del Decreto Nº 376/003 de 11 de setiembre de 2003 incluida la prestación de asistencia médica (FONASA).-
- 3°) La duración de los contratos será de doce meses a partir de la notificación de la presente resolución, los que podrán ser renovados por igual período y no más allá de los plazos legales vigentes siempre que

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO

DE

ECONOMÍA Y FINANZAS

subsistan las necesidades de servicio que las motivaron, lo que deberá ser comunicado a los contratados con una antelación no inferior a los treinta días anteriores al vencimiento del plazo contractual, en cuyo caso, la relación contractual se extinguirá al vencimiento del plazo otorgado.-

07/05/001/4204 anexo 6

- **4º)** Una vez suscritos los Contratos de Trabajo a Término referidos, deberá actualizarse el Registro de Contratos Personales del Estado, dentro de los diez días hábiles posteriores a su celebración.-
- **5º)** Comuníquese y pase a los Departamentos de Registro y Control y Recursos Materiales y Servicios de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, a los efectos correspondientes.-Cumplido, archívese.-

i_

RODOLFO NIN NOVOA Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia

